

fermas y segida dha Limosna para que se convierta en su mo-  
nutuon asistencia y curacion conforme lo expresan de  
Justificauon Amante los mers de dho Indiu duos y Grande  
Zadesta Zu por quien entendido dho Pedimento dixo depon-  
ga en este Libro Capitular y dando como data gracias a los  
dho Caballeros de Salas y demas Indiu duos que se expresan  
y contienen en dho Pedimento por el zelo con que se aplican  
ala dicha obra de subvenir alas Lobos enfermas con las dis-  
posiciones que expresan para que estas subsistan y quiten al  
efecto la construccion del ospital que se acuerda para dhas  
Lobos enfermas — Acordo conceder y concedido Limosna asi  
para que se haga la manelacion de estas a la casa destinada  
y anexada para dho ospital como por lo que desta Zu se  
ca segidan en su virtud y Poblacion Las Limosnas con que  
los bien hechos guardan sus derechos para su sustento y cu-  
racion y de cuando en cuando los adelantamientos de obratas  
dicha en la permanencia de dho ospital espera se le propon-  
gan todos los medios modos y caminos tan uas en que pueda  
tener auxilio para conuaxer con las providencias propo-  
sionadas atan importante fin y desde luego sin embargo no  
hallarse con Caudales para hacer de momento como que  
su auxilio natural y socorro de las referidas Lobos enfermas  
por ahora por via de limosna les se da por los Reales de-  
cretos los quales de entruque el Mayor domo de Logrono

El

